

INSTRUCTIVO RENDICIONES DE CUENTAS - 2023

De acuerdo a la **Resolución N°30** de fecha 2015 y **Circular N°759** de la Contraloría General de la República, las cuales fijan normas de procedimiento sobre rendición de cuentas se hace necesario entregar instrucciones que deben ser aplicadas por las Instituciones beneficiadas con Subvención: *Ámbito de Aplicación *Documentación de la rendición de cuentas *Documentación Auténtica de Cuentas en Soporte Papel *Documentación de Cuentas en Soporte Electrónico o en Formato Digital *Expediente de Rendiciones de Cuentas.

- 1. Las Municipalidades están obligadas a habilitar "Registro de Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos", es decir, todas las instituciones que perciban **SUBVENCION MUNICIPAL** deben ser ingresadas al Registro Municipal año 2023. Asimismo, antes de la recepción de los recursos deben inscribirse en el sitio web www.registros19862.cl como receptor de fondos, sólo así se podrá cursar la transferencia de fondos públicos una vez que se encuentren las Instituciones beneficiadas inscritas en los Registros respectivos (Municipal y Público). (REGISTROS).
- 2. La rendición de cuentas <u>deberá ser mensual y efectuarse dentro de los primeros diez</u> (10) días del mes siguiente. Aun cuando no exista movimiento de fondos, en cuyo caso, la rendición deberá presentarse por monto \$0.- (PLAZO RENDICION MENSUAL)
- 3. En relación a las rendiciones de cuentas por concepto de Subvenciones: FONDECOV, FONDER, FOMDEC o cualquier otra asignación de recursos, a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, estas deberán ser recepcionadas, visadas y timbradas por un Funcionario Municipal de Planta de la DIDECO, para posteriormente remitir la documentación original al Departamento de Tesorería Municipal de la Dirección de Administración y Finanzas para registro y custodia. (TIPOS DE SUBVENCIONES)
- 4. La formalidad de la rendición de cuenta, deberá presentarse en los formularios que se adjuntan (Formato Rendición 1/3-2023). En cuanto a la documentación constitutiva de las rendiciones de cuentas, esta deberá, debidamente visadas por el Cuentadante e indicando lo adquirido y el destino de los bienes y/o servicios. Además, los documentos incluidos en la rendición no deben contener enmendaduras, en soporte papel, electrónico o en formato digital, que acrediten las operaciones correspondientes a una rendición especifica. (Art 19 Reglamento N°001 del 13.01.2023) (FORMALIDAD DE LA RENDICIÓN)
- 5. Toda rendición deberá estar totalmente rendida hasta el 10 de diciembre del año en curso, salvo que se trate de actividades a realizarse en el mes de diciembre; para ello contarán con una autorización para rendir a más tardar el 24 de diciembre del mismo año, y en el evento de existir disponibilidad de recursos, estos deberán ser reintegrados en arcas municipales. De no ser así, se remitirán los antecedentes a la Dirección de Asesoría Jurídica para cobranza judicial. (PLAZO ANUAL)
- 6. Las rendiciones de cuentas, deberán respaldarse con la documentación legal (boletas y/o facturas originales) a nombre de la INSTITUCION y de fecha posterior a la entrega de los recursos fecha Decreto Municipal, por cuanto no es posible comprometer recursos de Subvención sin la existencia efectiva de estos. (Jurisprudencia N°42071/2001). Todas las Instituciones que reciban subvención municipal deberán presentar las rendiciones de cuentas en formato papel a través de la OFICINA DE PARTES del Municipio. Art. N°20 del Reglamento N°001 del 23/01/2023.- (RENDICIÓN)

- 7. En relación a la disponibilidad de las rendiciones de cuentas y el Registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, estarán en custodia en Tesorería Municipal, para revisiones de entes internos y externos del Municipio Contraloría Regional de la República. (CUSTODIA)
- 8. Según Dictamen E 147680 N°21 de la Contraloría General de la República la asignación de fondos a rendir, fondos globales para gastos menores, se realizarán con trasferencia electrónica, directo a las cuentas bancarias personales de los funcionarios autorizados, requisito rendición de cuentas año 2023. (TIPO DE PAGO)
- 9. Procesos de cobro de rendiciones de cuentas, fondos entregados a unidades para Gastos Menores, está a cargo del Departamento de Tesorería Municipal. El incumplimiento de las normas y procedimientos señalados en el Decreto Alcaldicio que aprueba la Subvención Municipal, podrán ser sancionados a través de los canales legales para cautelar el interés municipal (COBRANZA)
- 10. Por último, cada Institución deberá emitir un Comprobante de Ingreso, foliado, fechado debidamente timbrado y firmado por el representante de la Institución por la Subvención recibida, y entregarlo en Tesorería Municipal para adjuntar al Decreto de Pago.

NBH / RGR Distribución

- Instituciones Subvenciones Cuentadantes Gastos Menores.
- Archivo 11 Departamento de Tesorería

INSTRUCCIONES SOBRE RENDICIÓN DE PROYECTOS FONDO DE DESARROLLO COMUNITARIO Y VECINAL 2023

Las siguientes instrucciones son de carácter obligatorias, no modificables, y están destinadas a la "Unidad Jurídica receptora del Fondo", entendiéndose por esta, a la Institución que recibe la subvención, y que contrae la obligación de rendir cuenta del gasto efectuado al Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal 2023.

En el caso de que la Institución Subvencionada no presente la rendición como se indica, sin perjuicio de las acciones que podrá ejercer el Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal a través de su Dirección de Control, quedará inhabilitada para futuras postulaciones hasta que subsane la rendición pendiente.

¿Cuándo y con quien debo presentar la rendición de cuentas?

La Institución subvencionada deberá rendir cuenta los primeros diez (10) días del mes siguiente, las cuales deben ser deberán ser presentadas en la Oficina de Partes de la I. Municipalidad de Temuco (Arturo Prat #650, 3er piso). Este plazo debe cumplirse aún cuando no haya movimiento (compra de bienes y/o servicios) durante el mes.

¿Qué documentos debo presentar en mi rendición de cuentas?

Toda rendición de cuentas, independiente de la naturaleza del proyecto deberá cumplir con los siguientes requisitos generales:

- Formulario de rendición de cuentas definido por el FONDECOV.
- Los bienes o servicios adquiridos pueden ser rendidos con boleta (Montos menores a 1 UTM) boleta de honorarios (en el caso del pago de profesionales) o factura (para todo otro tipo de pago).
- No se aceptará rendiciones de cuenta mediante documentos tributarios NO autorizados por el S.I.I.
- No se aceptarán documentos tributarios con forma de pago "crédito".
- En el caso de entrega de bienes a beneficiarios deberá presentar la "ACTA DE ENTREGA INDIVIDUAL DE BIENES A BENEFICIARIOS"
- En el caso de que su proyecto incluya talleres, capacitaciones, eventos deportivos, entre otros, deberá presentar la "DECLARACIÓN JURADA DE ASISTENCIA DE BENEFICIARIOS A ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PROYECTO". (Junto a planilla adjunta de beneficiarios).
- En el caso de que mediante la subvención FONDECOV se adquiera equipos, equipamientos e implementos, deberá presentar "ACTA DE RESGUARDO DE EQUIPOS, EQUIPAMIENTOS E IMPLEMENTOS".

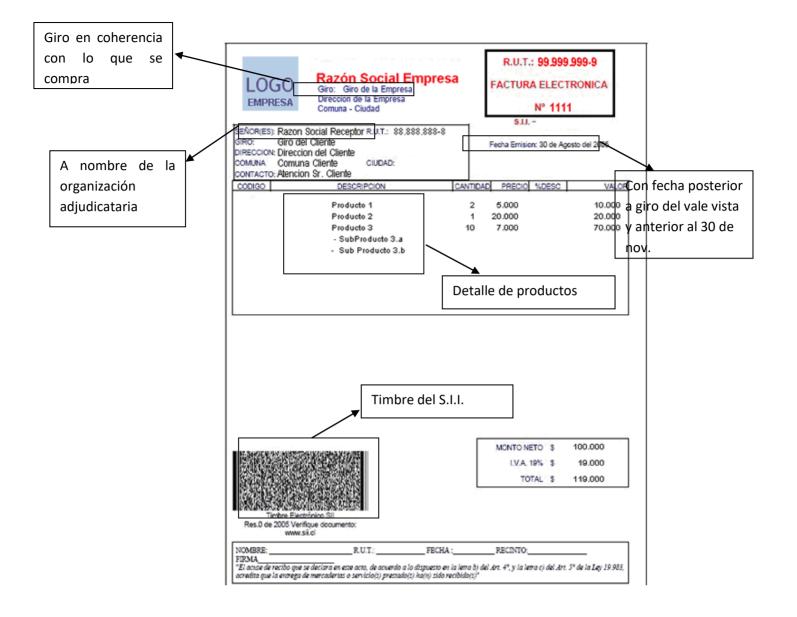
DOCUMENTOS TRIBUTARIOS

Documentación FIDEDIGNA: Digna de fe del desembolso

Validez	Boleta o Factura. <u>No Guía Despacho</u>	Timbre "Pagado" "Cancelado"					
Origen	Rubro del vendedor	Debe coincidir con el tipo o área del proyecto					
A nombre de	Organización y su Rut	No del dirigente ni del municipio, ni de otra institución					
Fecha	No anterior al giro del vale vista y con fecha límite 30 nov	Del período que se rinde					
Detalle	Agregar en caso de boletas	Destino y ubicación					
Documentos auténticos	ORIGINAL. No fotocopia	Digital distinto de Digitalizado					
¿Pago al maestro?	Pago con boleta de honorarios: si sólo es mano de obra	Pago con Factura: mano de obra y materiales					
Boleta Honorarios	En caso del pago de cualquier profesional	Acreditar pago del retenido					
Si se trata de servicios	Adjuntar respaldo que los acrediten	Actas, fotos, material utilizado					
Boletas	Sólo hasta 1 UTM	Detalle y firma del					

FACTURAS

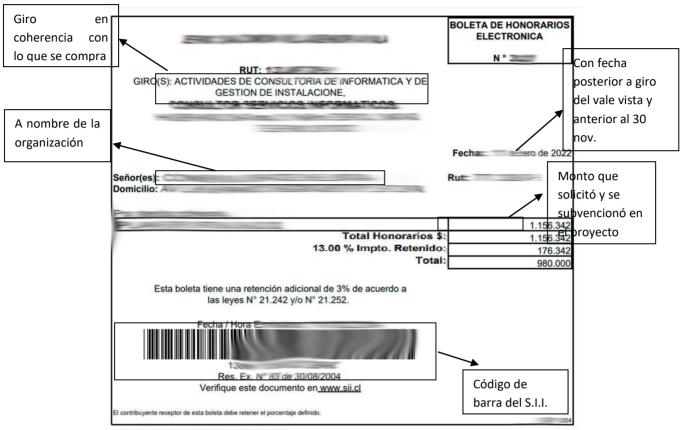
- Deben ser emitidas a <u>nombre de la organización</u>, especificando su RUT.
- Debe <u>detallar los artículos adquiridos</u>
- El giro debe tener coherencia con lo que se compra
- Debe ser emitida con <u>posterioridad</u> a la fecha del giro del Vale Vista y antes del 30 de noviembre de 2023.
- En el caso de rendir con **factura electrónica** deberá <u>adjuntar una fotocopia de ésta</u>, además tener la precaución de que <u>no tenga la palabra cedible o copia</u>, ya que para rendir sólo es válida la original cliente.
- La factura debe ser <u>pagada en efectivo y al contado</u>, NO puede ser pagada a crédito. Se rechazará cualquier compra realizada con tarjetas bancarias o de casas comerciales, red compra, etc.



BOLETA DE HONORARIOS

- Deben ser emitidas a <u>nombre de la organización</u>, especificando su RUT.
- Debe <u>detallar los servicios prestados</u>
- El airo debe tener coherencia con los servicios prestados
- Debe ser emitida con <u>posterioridad</u> a la fecha del giro del Vale Vista y antes del 30 de noviembre de 2023
- Deberá rendir con **Boleta de Honorarios Electrónica y** deberá <u>adjuntar una fotocopia legible</u> de ésta.
- Los honorarios deben ser <u>pagados en efectivo y al contado</u>, NO pueden ser pagados a crédito. Se rechazará cualquier compra realizada con tarjetas bancarias o de casas comerciales, red compra, etc.
- El Total Honorarios debe ser el monto el cual se ha aprobado en el proyecto
- En el caso de que la organización subvencionada <u>retenga el 13%</u> debe presenta por obligación el pago del **Formulario 29.**
- En el caso de que el emisor de la boleta de honorarios (Profesional que prestó el servicio) <u>se encargue de pagar y declarar el 13%</u>, la boleta de honorarios deberá contener, por defecto, en su parte inferior la frase "El contribuyente emisor de esta boleta está encargado declarar y enterar el PPM de Segunda Categorpia correspondiente al 13%.

Con Retención del 13% por parte de la organización subvencionada



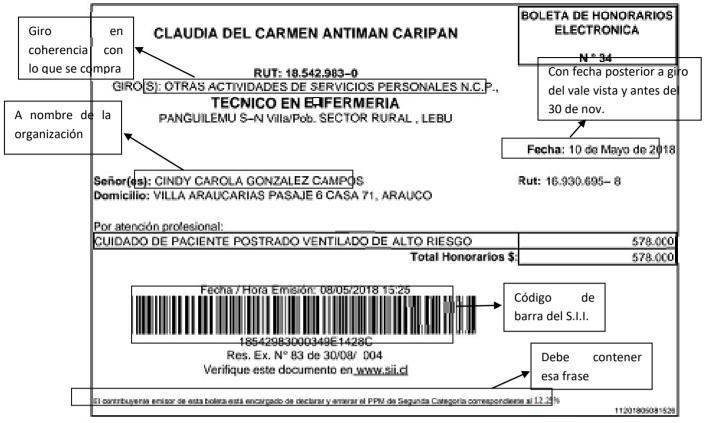
Fecha / Hora Impresión: 11/01/2022 20:04

Además, debe presentar pago del FORMULARIO 29

Sii	Servicio de Impuestos Internos			ENSUAL Y PA E IMPUESTOS ARIO 29	FOLIO RUT PERIODO	[07] [03] [15] 201810			
01 Ap	pellido Paterno o Razón Social	02	Apel	lido Materno	05	1	Nombres		
06	Calle	610		Número	08	Comuna			
09	Teléfono	55	Согге	eo Electrónico	314	Rut del	Rut del Representante		
Código Ciosa			Valor 5 48 18.712 1 4 4 4.958 768.237 0.25	Codigo 111 DEBITOS / BOLETAS 759 DES RECIBO DE PAI 538 TOTAL DEBITOS 520 MONTO NETO IMPO 520 DECITO REC. Y RE 537 TOTAL CREDITOS 089 MP. DETERM. IVA 062 PPM NETO DETERM. 539 SUB TOTAL IMP. DET 547 TOTAL OF ERDITOS	RTACIONES INT /FACT. DEL GIR TO MES ANTERIOR NADO TERMINADO ANVER	14 79 80 1 1 2 3 5			
Más IPC Más Interes y M CONDONACIÓ FOTAL A PAG		Número de la	91 92 93 795 94 a Resolución	915 Fecha de la Co	176342 + + + - -	* POP	CIBIDA PAGADA INTERNET X		

El total a pagar debe coincidir por el total de retenciones de las boletas de honorarios.

Con Retención del 13% por parte del emisor de la Boleta de Honorarios (profesional contratado)



Fecha / Hora Impresión: 08/05/2018 15:26

BOLETA, BOLETA ELECTRÓNICA Por montos menores a 1 UTM

- Deberá ser <u>legible</u>, en buen estado (no borrosa)
- El <u>airo</u> debe tener coherencia con lo comprado
- Sólo puede aceptarse en la rendición por montos menores a <u>1 UTM</u>.
- Debe contener la <u>descripción de la compra</u>, sino debe escribirse al reverso
- No se aceptarán boletas sueltas, debe ir pegada o corchetiada a una hoja



FORMULARIO DE RENDICIÓN

PÁGINA N°1 Primer mes de rendición, cuando se otorga la subvención.

NE KET PER CHANGE		
DIRECC, ADMIN, Y FINANZAS-TESORERIA MUNICIPAL		Datos de la
		organización y del
FORMULARIO DE RENI	representante legal	
X SUBVENCION MUNICIPAL	GASTOS MENORES	
IDENTIFICACION		
NOMBRE DE LA INSTITUCION :		Mos que rinde
RUT DE LA INSTITUCION :		Mes que rinde cuentas
NOMBRE DEL REPRESENTANTE :		cuentas
RUT DEL REPRESENTANTE :		
CORRED EMAIL :		Monto otorgado
TELEFONO DE CONTACTO :		por convenio
	de de 2023	
	de de 2023	El saldo del mes anterior es
N° EGRESO Y FECHA ** :		igual al saldo pendiente por
MONTO OTORGADO : \$		rendir del mes pasado. En el
RENDICION DE CUENTAS		caso <u>del primer mes en cual se</u>
SALDO DEL MES ANTERIOR : (+	+) \$	entrega la subvención, este
INGRESOS DEL MES : (+	+) \$	valor debe ser 0 (cero), ya que
SALDO DISPONIBLE DEL MES : (=	=) \$	no existen saldos anteriores a
MONTO RENDICION DE CUENTAS : (-	-) \$	ese mes. En este primer mes de
(Según Detaile en Anexo) SALDO PENDIENTE POR RENDIR : (=	-1 ¢	rendición en cual se entrega la
SALDO PENDIENTE POR RENDIR . (-	=) \$	subvención sería de la siguiente
		Manera:
Temuco,	FIRMA YTIMBRE DEL REPRESENTANTE	Saldo del mes anterior (+): 0
1) OFICINA DE PARTES (RECEPCION Y ESCANEADO ART, Nº20:	a) REG.) DIRECCION MUNICIPAL RESPONSABLE: ADMINISTRACION	Ingresos del mes = Monto total
FECHA DE RECEPCION :	FECHA DE RECEPCION :	otorgado = Saldo Disponible del
		mes.
		El monto rondición do cuentos
		El monto rendición de cuentas debe ser igual al "Total detalle
2) TESORERIA MUNICIPAL (RENDICION ORIGINAL Y PROCESO	de gastos rendidos" de la página	
FECHA DE RECEPCION :	<u>2</u> del presente formulario.	
FECHA ENTREGA A CONTABILIDAD:		Z dei presente formulario.
		Y el saldo pendiente por rendir
	es igual (=) al Saldo Disponible	
Pág, 1/3 -2023	FIRMA Y TIMBRE TESORERIA	del mes menos (-) el monto de
" De uso Interno.		rendición de Cuentas. Para el
		segundo mes de rendición el
		Saldo del Mes Anterior sería

igual (=) al saldo pendiente por

rendir del mes 1.

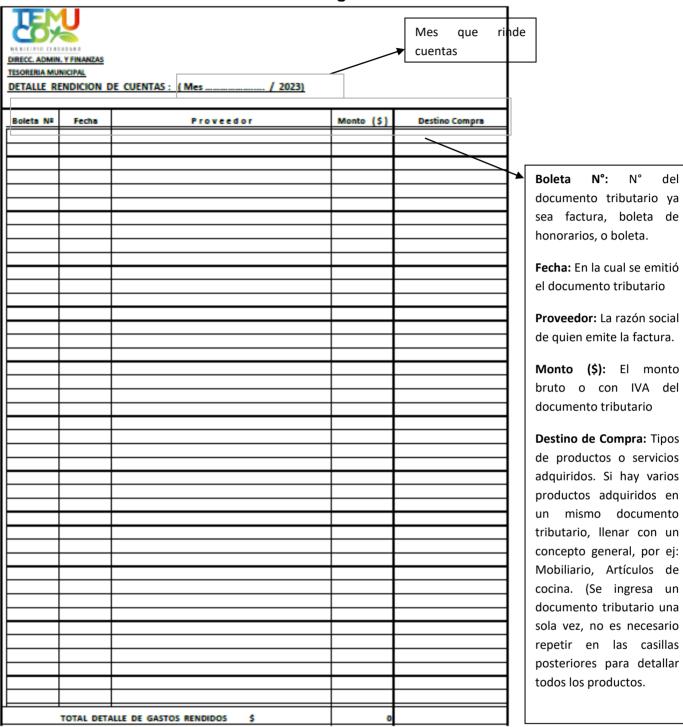
Segundo y tercer mes de rendición



DIRECC, ADMIN, Y FINANZAS- TESORERIA MUNICIPAL

FORMULARIO DE	RENDICIO	N DE CUENTA	NS 2023			
X SUBVENCION MUNICIPAL			GASTOS MENO	RES		Datos de la
IDENTIFICACION						organización y del
NOMBRE DE LA INSTITUCION :						representante legal
RUT DE LA INSTITUCION :						
NOMBRE DEL REPRESENTANTE :						
RUT DEL REPRESENTANTE :						Mes que rinde
CORRED EMAIL :						cuentas
TELEPONO DE CONTACTO :						
	Mes de		de 2023			Monto otorgado
						por convenio
MONTO OTORGADO :	\$					El saldo del mes anterior es igual a
RENDICION DE CUENTAS						saldo pendiente por rendir del me
SALDO DEL MES ANTERIOR :	(+)					pasado (primer mes de rendición
INGRESOS DEL MES :	(+)					así sucesivamente). En este mes l rendición sería de la siguient
SALDO DISPONIBLE DEL MES :	(=) \$					manera:
MONTO RENDICION DE CUENTAS :	(-)					
(Según Detalle en Anexo) SALDO PENDIENTE POR RENDIR :	(=) 5					Saldo del mes anterior = Saldo
·						pendiente por rendir del mes 1.
						Ingresos del mes = 0 (Cero). Desd
		FIRMA Y	TIMBRE DEL REPR	ESENTANTE		el segundo mes en adelante e
Temuco,						siempre cero (0).
1) OFICINA DE PARTES (RECEPCION Y ESCANEADO ART.	N°20 al REG.	DIRECCION MUI	NICIPAL RESPONSA	BLE: ADMINISTRA	CON	Saldo disponible del mes = Saldo
FECHA DE RECEPCION :			POON:			del Mes Anterior.
PECHA DE RECEPCIÓN :		reason be neces				
						El monto rendición de cuenta
		•			=	debe ser igual al "Total detalle d
2) TESORERIA MUNICIPAL (RENDICION ORIGINAL Y PRO	CESO ADM. A	RT. N°20 b) REG.)				gastos rendidos" de la página 2 de presente formulario.
FECHA DE RECEPCION :						presente formulario.
FECHA ENTREGA A CONTABILIDAD:						Y el saldo pendiente por rendir e
						igual (=) al Saldo Disponible del me
			RMA Y TIMBRE TES	CORCRIA		menos (-) el monto de rendición d
Pág. 1/3 -2023		н	TOWN T TIMBRE IE	MENIA	_	Cuentas. En el caso de que exista u
" De uso Interno.						tercer mes de rendición el Saldo de
						Mes Anterior sería igual (=) al sald

PÁGINA N°2 "Total detalle de gastos rendidos"



Pág. 2/3-2023

PÁGINA Nº3

INSTITUCION: MES: _____

ITEMS	MONTO	RENDICION	RENDICION	RENDICION	RENDICION	SALDO POR								
	ASIGNADO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE		RENDIR
1. Gastos Operación	i	i												\$
2.Gastos Personal														\$
Gastos inversión														\$
TOTAL RECURSOS	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$

Pág. 3/3 Tesorería Municipal

Se deben rendir los gastos de la página N° 2 del formulario N°5 en la correspondiente columna y el correspondiente mes en el cual se está rindiendo (de manera descendente)

- Gastos operación: Son los gastos correspondientes los bienes que duran sólo la ejecución del proyecto o menos de un año
- **Gastos de personal:** Son los gastos correspondientes a los profesionales que prestan servicios al proyecto
- **Gastos de inversión:** Son los gastos correspondientes a los bienes que duran más de un año

MEDIOS DE VERIFICACIÓN Fotografías

- Fotografías de los bienes comprados (muebles, artículos de cocina, implementos deportivos, entre otros)
- De las Actividades realizadas (talleres, capacitaciones, campeonatos, entre otros)
- De la entrega de beneficios a los socios (si corresponde)





La sola presentación de la rendición no significa necesariamente la aprobación de dichos gastos, debiendo el organismo beneficiario esperar el análisis de la rendición en primera instancia de la Unidad Técnica de los FONDECOV y el posterior análisis que efectuará la Dirección de Control de la Municipalidad de Temuco.